



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CÓDIGO TRÁMITE TUTELA: TUT453084

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005202100656 00

ACCIONANTE: JORELY MAYEN GUZMAN BEJARANO, como agente oficioso del señor **JOSE LUIS ANTONIO BEJARANO MONROY**.

ACCIONADO: EPS ECOOPSOS.

Sería del caso proceder a la admisión de la acción de tutela de la referencia, sino fuera porque la promotora en la fecha remitió al correo electrónico del Despacho, memorial informando que **desiste de la acción**. Y en comunicación telefónica realizada con esta oficina judicial informó que ello obedece a que le fue entregado por la accionada el medicamento solicitando.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991¹, **ACEPTASE EL DESISTIMIENTO** que **JORELY MAYEN GUZMAN BEJARANO**, como agente oficioso del señor **JOSE LUIS ANTONIO BEJARANO MONROY**, hace respecto de continuar la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

Notifíquese por el medio mas expedito a la promotora.

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

¹ El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente. Cuando el desistimiento hubiere tenido origen en una satisfacción extraprocesal de los derechos reclamados por el interesado, el expediente podrá reabrirse en cualquier tiempo, si se demuestra que la satisfacción acordada ha resultado incumplida o tardía

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39cb57ed7b4ca8b56eb9d323cf349e495579b686c5d4526653afc00e6a
368e6b**

Documento generado en 03/08/2021 02:30:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**